



# Resolución Jefatural

**N° 093 - 2014 - INDECI**  
**06 de Mayo 2014**

**VISTOS:** el Memorándum N° 142-2014-INDECI/12.0 de fecha 12.MAR.2014 y el Memorándum N° 260-2014-INDECI/5.0 del 25.ABRIL.2014; y

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 9.2 y 9.5 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29964, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), es función del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), desarrollar estrategias de comunicación, *difusión* y sensibilización a nivel nacional sobre las políticas, normas, instrumentos de gestión y herramientas técnicas, entre otras, para la preparación, respuesta y rehabilitación, en coordinación con las instituciones competentes, de tal forma que se logre la actualización de los medios de difusión y comunicación a la población sobre las emergencias y los desastres;

Que, dicha función se encuentra ligada a la instrumentalización de los mecanismos de coordinación, decisión, comunicación y gestión de la información en situaciones de impacto de desastres, de conformidad con lo previsto en el inciso c) del artículo 19° de la Ley N° 29664, lo que implica que existe la obligatoriedad de transparentar la información sobre la Gestión del Riesgo de Desastres hacia la población y demás entidades del Estado;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estableció la política de difusión de la información pública a través de los portales de internet, la misma que para su disposición y difusión final mediante las vías de comunicación, debe sujetarse a los requisitos previstos en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, en aplicación de los incisos d) y e) del artículo 19° del D.S. N° 043-2013-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INDECI, son responsabilidades de la Oficina General de Comunicación Social del INDECI, administrar los contenidos del portal institucional y las diferentes herramientas de comunicación social, desarrollándolas, coordinándolas y prestando su asesoramiento en los contenidos para su difusión;

Que, la Oficina General de Comunicación Social ha elaborado el proyecto de directiva "Elaboración, Validación, Aprobación y Difusión de Notas de Prensa del INDECI",



el mismo que cuenta con la revisión y evaluación por parte de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, apreciándose que, tiene como objetivos agilizar los procedimientos y brindar una herramienta técnica que facilite tales procedimientos;

De conformidad con lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Comunicación Social y la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la Directiva N° 007 -2014-INDECI "Elaboración, Validación, Aprobación y Difusión de Notas de Prensa del INDECI", que consta de cuatro (04) folios, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Facultar a la Secretaría General y a la Oficina General de Comunicación Social, en cuanto sea de su competencia, adoptar las acciones y medidas administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de lo expresado en la presente resolución, dando cuenta al Alta Dirección.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Secretaría General registre la presente resolución en el Archivo institucional del INDECI y remita copias autenticadas a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Comunicación Social y a la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, así como la versión digitalizada a las demás unidades orgánicas para los fines pertinentes, debiendo publicarse en el portal institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alfredo E. Murgueytio Espinoza**  
General de División (R)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



## DIRECTIVA N° 07 2014-INDECI

### ELABORACIÓN, VALIDACIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DE NOTAS DE PRENSA DEL INDECI

#### 1. Finalidad

La presente directiva tiene por finalidad establecer un procedimiento para la elaboración, validación, aprobación y difusión de las notas de prensa del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

#### 2. Objetivos

**2.1. Objetivo General:** Establecer disposiciones relacionadas a la elaboración, validación, aprobación y difusión de las notas de prensa del Instituto Nacional de Defensa Civil mediante un documento normativo de cumplimiento en los órganos de línea, apoyo, asesoramiento, COEN y Direcciones Desconcentradas.

#### 2.2. Objetivos Específicos:

- ✓ Agilizar los procedimientos para la elaboración, validación, aprobación y difusión de notas de prensa del INDECI.
- ✓ Brindar una herramienta técnica que facilite el procedimiento de la elaboración, validación, aprobación y difusión de notas de prensa del INDECI.

#### 3. Ámbito y Aplicación

La presente directiva es de cumplimiento y de observancia obligatoria en el ámbito del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

#### 4. Base Legal

- Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD.
- Decreto Supremo N° 043-2013-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del INDECI.
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- Manual de funcionamiento del COEN aprobado mediante Resolución Jefatural N° 325-2004-INDECI.

#### 5. Disposiciones Generales

##### 5.1. Nota de Prensa:

Es una herramienta de comunicación escrita o electrónica que reúne información y contenidos institucionales y oficiales, sobre algún hecho o tema de interés periodístico para la población en general y que puede ser difundido a través de medios de comunicación tradicionales, páginas web, redes sociales institucionales y otros medios.

##### 5.2. La nota de prensa debe:

- Consignar información institucional relevante y oficial.
- Facilitar la comunicación entre la institución y los medios de comunicación.
- Permitir la difusión de información y mensajes claves a la población en general.

### 5.3. De las características:

- El formato y diseño es elaborado por la Oficina General de Comunicación Social – OGCS, del INDECI.
- Posee una numeración correlativa establecida por la Oficina General de Comunicación Social – OGCS, del INDECI.
- Consignar la ciudad y fecha.
- De preferencia, el contenido no debe exceder de una carilla.
- Los titulares no deben exceder de dos líneas en letras mayúsculas.
- No deben contener mapas, fotos o gráficos en la hoja de Word. Estos deben ser adjuntos al correo electrónico en alta resolución (jpg) o de ser el caso entregado en un cd o dvd.

### 5.4. De la temática y contenidos:

- Contener información de interés periodístico.
- Consignar información actual o inactual de un hecho.
- Información clara y precisa, evitar redundancias.
- Lenguaje sencillo y no abusar de tecnicismos.
- Incluir declaraciones de voceros institucionales y especialistas que complementen la información.
- Centrarse en las acciones relacionadas a la gestión de la institución en el marco de su competencia y jurisdicción.

## 6. De las instancias de de elaboración de Notas de Prensa:

Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva, se establece las siguientes instancias para la elaboración de Notas de Prensa.

### 6.1. Sede Central del INDECI

Las notas de prensa son elaboradas por la Oficina General de Comunicación Social – OGCS, y están referidas a todas aquellas actividades institucionales y protocolares relacionadas con la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres a cargo del INDECI, como cursos, talleres, convenios, simulacros y simulaciones, estudios, proyectos, normativas, eventos, capacitaciones, asignaciones presupuestales, donaciones, campañas, recomendaciones de seguridad y protección, entre otros.

### 6.2. Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN

Las notas de prensa elaboradas por el Módulo de Prensa del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN, se desarrollan en coordinación con la Oficina General de Comunicación Social – OGCS, y se refieren a situaciones relacionadas a la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, como situaciones de alerta, peligro inminente, emergencias, ayuda humanitaria, operaciones de emergencia, entre otros.

### 6.3. Direcciones Desconcentradas del INDECI

Son elaboradas por las Direcciones Desconcentradas del INDECI en coordinación con la Oficina General de Comunicación Social - OGCS, en relación a actividades relevantes que involucren a la institución en el ámbito de su jurisdicción y competencia, como actividades institucionales, protocolares y situaciones de emergencia en su respectiva región.

## 7. De la Validación y Autorización

### 7.1. Sede Central del INDECI



- Las notas de prensa institucionales elaboradas en la sede central del INDECI por la Oficina General de Comunicación Social - OGCS, son validadas por el área técnica y difundida a los medios de comunicación.
- En el caso de Comunicados Oficiales serán redactados por la Oficina General de Comunicación Social – OGCS, con el asesoramiento del área técnica y puestos a consideración de la Alta Dirección para su aprobación.

### **7.2. Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN**

- Las notas de prensa elaboradas por el Módulo de Prensa del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN, en coordinación con la Oficina General de Comunicación Social - OGCS, son validadas por el Evaluador de Turno y puestas a consideración del Encargado del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN para su aprobación y posterior difusión.

### **7.3. Direcciones Desconcentradas del INDECI**

- Las notas de prensa elaboradas por las Direcciones Desconcentradas del INDECI en coordinación con la Oficina General de Comunicación Social - OGCS, son validadas y aprobadas por el Director de la Dirección Desconcentrada para su aprobación y posterior difusión.

### **8. De la Difusión**

- Las notas de prensa elaboradas en la sede central y el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN, una vez validadas y aprobadas, deben ser difundidas a los periodistas de los medios de comunicación de cobertura nacional e internacional, así como a los medios de comunicación institucionales.
- En el caso de las notas de prensa elaboradas por las Direcciones Desconcentradas del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, una vez validadas y aprobadas, podrán ser distribuidas en los medios de comunicación de cobertura regional y además enviadas a la Oficina General de Comunicación Social – OGCS, para la difusión en los medios de comunicación institucionales.

### **9. Responsabilidades**

La presente directiva es de cumplimiento de funcionarios y personal de las siguientes instancias:

- Oficina General de Comunicación Social.
- Centro de Operaciones de Emergencia Nacional.
- Direcciones Desconcentradas del INDECI.

### **10. Disposiciones finales**

- La Oficina General de Comunicación Social –OGCS, del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI es la encargada de coordinar la elaboración, validación, aprobación y difusión de las notas de prensa.
- La Oficina General de Comunicación Social - OGCS, realizará de manera anual, jornadas de entrenamiento y capacitación para el personal de la Oficina General de Comunicación Social - OGCS, Operadores del Módulo de Prensa del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN, Personal que cumple Doble Asignación de Funciones – DAF, así como para el personal de las Direcciones Desconcentradas, encargados de la elaboración de notas de prensa, con la finalidad de coordinar y estandarizar los procedimientos establecidos en la presente directiva.

- La Oficina General de Comunicación Social - OGCS, podrá establecer disposiciones adicionales sobre el tema regulado en esta directiva a efecto de precisar los alcances de la misma.
- La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante Resolución Jefatural.

